

Boletín Oficial del mes de Noviembre del 2015

01 de Diciembre del 2015

Municipalidad de



*Villa
Giardino
El Jardín de Punilla*

VILLA GIARDINO, 02 de
Noviembre de 2015

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	P. VIGENTE	INCREMENTO	P.RECTIFI.
1.1.01.01.01.07.2	Inspector I 2	45,000.00	6,000.00	51,000.00
1.1.01.01.06	Seguros	251,000.00	26,000.00	277,000.00
1.1.01.02.02.04	Otros	128,000.00	20,000.00	148,000.00
1.1.01.02.06	Seguros	140,000.00	5,000.00	145,000.00
1.1.01.07	Servicios extraordinarios	950,000.00	48,000.00	998,000.00
1.1.02.05	Materiales p/conservacion	85,000.00	5,000.00	90,000.00
1.1.02.11	Ropa e Indumentaria de Trabajo	143,000.00	17,000.00	160,000.00
1.1.02.17	Materiales Alumbrado Publico	180,000.00	25,000.00	205,000.00
1.1.03.09.02	Técnicos Prof.Arq. E Ingenieria	170,000.00	30,000.00	200,000.00
1.1.03.09.04	Informática y sistemas comp.	156,000.00	18,000.00	174,000.00
1.1.03.16	Serv.Manten.Red de agua	1,000,000.00	70,000.00	1,070,000.00
1.1.03.19	Serv.Centro de Salud	1,500,000.00	120,000.00	1,620,000.00
1.1.03.25	Servicios Vivero Municipal	60,000.00	10,000.00	70,000.00
1.1.03.28	Otros Servicios	390,000.00	25,000.00	415,000.00
1.3.05.01.01	Fomento al Deporte	247,000.00	15,000.00	262,000.00
1.3.05.02.03	Becas a estudiantes	30,000.00	5,000.00	35,000.00
1.3.05.02.04.02	Otras N.E.P.	80,000.00	5,000.00	85,000.00
1.3.05.02.08	Plan Nacer	80,000.00	50,000.00	130,000.00
2.3.10.07	C/ Fdo Permanente Prestamos	240,000.00	50,000.00	290,000.00

Boletín Oficial del mes de Noviembre del 2015

	Total Modificado		550,000.00
--	-------------------------	--	-------------------

CODIGO	CONCEPTO	P. VIGENTE	DISMINUCIÓN	P.RECTIFI.
1.1.01.01.01.01.1	Intendente	226,000.00	30,000.00	196,000.00
1.1.01.01.01.01.5	Coord.Admin.Centro Salud Acc	136,000.00	20,000.00	116,000.00
1.1.01.01.01.06.5	Maestranza y Serv.Gral 4	122,000.00	55,000.00	67,000.00
1.1.02.02	Adq.Repuestos en General	290,000.00	87,000.00	203,000.00
1.1.02.20	Elem.Higiene y Seg.Laboral	25,000.00	15,000.00	10,000.00
1.1.02.22	Deudas por Bs.de Consumo	200,000.00	130,000.00	70,000.00
1.1.03.02	Pasajes Fletes y Acarreos	80,000.00	20,000.00	60,000.00
1.1.03.07	Gastos Jud.Multas e Indemniz	70,000.00	50,000.00	20,000.00
1.1.03.10	Imprenta y Reproduccion	20,000.00	18,000.00	2,000.00
1.3.05.05	Cred.Adic.Ref.Part.Transfer.	90,000.00	75,000.00	15,000.00
2.3.10.02.	Con Organismos Provinciales	120,000.00	50,000.00	70,000.00
	Total Modificado		550,000.00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 09, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 53.169.000.-).

: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 270/2015

VILLA GIARDINO, 02 de
Noviembre de 2015

VISTO: la creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli**, DNI. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: La pasantía se realizará, entre el 01.11.2015 y el 30.11.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 6º.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 271/2015

VILLA GIARDINO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 272/2015

VILLA GIARDINO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO: La Ordenanza Nro. 993/15 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28 de Octubre de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 993/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.10.2015, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de comodato con la comisión directiva y la subcomisión de fútbol del Club Atlético Social y Deportivo Villas Unidas Villa Giardino sito en Barrio Independencia entre calles publicas S/N propiedad del Municipio.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 273/2015

2015

VILLA GIARDINO, 03 de Noviembre de

VISTO: Que el día 08 de Noviembre de 2015 se celebra el "Día del Empleado Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea adherirse a la celebración, toda vez que los empleados municipales son los artífices de la política implementada por el Gobierno Municipal;

Que en virtud que ese día es Domingo y por lo tanto no laborable para la Administración Municipal, este Departamento Ejecutivo Municipal desea homenajear al Personal otorgando asueto el lunes 09 de noviembre del corriente año;

POR ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARASE Asueto Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino, el día 09.11.2015.

Artículo 2do.: TOMENSE los recaudos necesarios a los fines de la normal prestación de los Servicios Públicos básicos.

Artículo 3ro.: EL Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis A. García y el Comedor de Abuelos, permanecerán cerrados, como así también el Dispensario Municipal "Dr. Macario Amuchástegui", el Salón de Usos Múltiples de Barrio El Molino y el Dispensario Municipal "Aldo Federico Heredia"

Artículo 4to.: EL Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino" prestará Servicio de Guardia al igual que un día feriado.

Artículo 5to.: FELICITASE a los Empleados Municipales en su día.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 274/2015

VILLA GIARDINO, 03 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Agente Municipal José Alberto Ceballos, mediante la cual solicita Licencia sin goce de haberes por el término de Tres (3) meses a partir del día 01 de Diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que la solicitud planteada por el recurrente se ajusta a lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal vigente y que no existe impedimento legal para no acceder al pedido formulado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONCEDASE Tres (3) meses de Licencia sin goce de haberes al Agente Municipal José Alberto Ceballos, D.N.I. Nro. 30.311.179, personal de Planta Permanente, categoría Maestranza y Servicios Generales 04, a partir del 01/12/2015 y hasta el 29/02/2016, inclusive.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas y el Área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:275/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Félix De Vaux, en su carácter de Presidente del Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad,

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de una “Peña Bailable” que se llevará a cabo en las instalaciones de dicho Club, el día 20 de Noviembre del corriente año, desde las 22 hs y hasta aproximadamente las 5:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Club Villas Unidas, la realización de una “Peña Bailable” que se llevará a cabo en las instalaciones de dicho Club, el día 20 de Noviembre del corriente año, desde las 22 hs y hasta aproximadamente las 5:00 hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 276/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Comisión de Padres del BMX de Villa Giardino, representada por su Presidente Señor Pablo Amadei;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada, solicitan ayuda del Municipio para solventar los gastos de ambulancia que se utilizaron en la 9na fecha del Campeonato Provincial de BMX, que se llevó a cabo el día 07 de Noviembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Comisión de Padres del BMX de Villa Giardino, representada por su Presidente Señor Pablo Amadei, D.N.I. N° 23.546.516, con domicilio en calle Lapacho S/N, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$ 4600.-) en un todo de acuerdo a los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 277/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Noviembre de 2015

VISTO: La Resolución Nro. 0004406 del 04.11.2015, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a la Señora SILVIA SUSANA BALISTRERI, D.N.I. Nro. 10.521.543, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

Que por igual instrumento se determina que la liquidación se practicará desde el 01.12.2015, debiendo cesar toda relación de dependencia al 30.11.2015;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes de la Agente Municipal SILVIA SUSANA BALISTRERI, D.N.I. Nro. 10.521.543, a partir del 01.12.2015, por el acogimiento de la mencionada agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE al Agente porcentual Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota y vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 7mo.: NOTIFIQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9no.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 278 /2015

VILLA GIARDINO, 18 de Noviembre de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Encargado del Área de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Mercedes Alejandra Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ochenta y ocho (\$ 4.088.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ochenta y ocho (\$ 4.088.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ochenta y ocho (\$ 4.088.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 279/2015

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo 2013

VISTO: El Expediente Nro. 1641/2010 caratulado “ Medina María Angélica – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora María Angélica Medina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 428, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 012, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 27;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Angélica Medina, D.N.I. Nro. 2.914.770, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 428, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 012, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 27, correspondiente al año 2015.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 280/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Jóvenes de Villa Giardino, representado por el Joven Nahuel Leonardo Arteman y con la autorización de la Señora Clara Lucerna, Directora Suplente de la Escuela Silvano Loza de La Punilla, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica con la participación de Ballet y Artistas de la zona;

Que dicha Peña se llevará a cabo el día Sábado 19 de Diciembre del corriente año, a partir de las 22.30 hs.

Que lo recaudado será destinado a la compra de juguetes y golosinas para ser repartidos entre los niños que asisten a dicha escuela, como regalo de Navidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Clara Lucerna, Directora de la Escuela Silvano Loza de La Punilla, y al joven Nahuel Leonardo Arteman, representante del Grupo de Jóvenes de Villa Giardino, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 19.12.2015, a partir de las 22.30 Hs., con motivo de realizar de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 281/2015

VILLA GIARDINO, 30 de Noviembre de 2015

VISTO: EL Decreto N° 275/2015 mediante el cual se otorga al agente Municipal José Alberto Ceballos, Licencia sin goce de haberes por el término de Tres (3) meses a partir del día 01 de Diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada por Mesa de Entradas Municipal, bajo el N° 925/2015, el Agente José Alberto Ceballos solicita se deje sin efecto dicha solicitud, debido a razones de índole particular;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DEJESE sin efecto el Decreto N° 275/2015, en un todo de acuerdo a los considerando.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas y el Área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 282/2015

VILLA GIARDINO, 30 de Noviembre de 2015

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N° 981/2014 respecto al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, Impuesto Automotor y Tasa de Industria y Comercio y las facultades establecidas en dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que dichas Tasas tienen como fecha de vencimiento el día 10 de diciembre;

Que tal día no se atenderá al público debido a la finalización del periodo 2011-2015 y al inminente cambio de autoridades, por lo que es necesario realizar tareas administrativas a puertas cerradas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento de la Tasa por Servicios a la Propiedad, Impuesto Automotor y Tasa de Industria y Comercio, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 14 de Diciembre de 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 283/2015

VILLA GIARDINO, 02 de

Noviembre de 2015

RESOLUCION N° 233/2015

VISTO: El Expediente N° 033/2137 Letra "D", iniciado por el Sr.: DE ORTUZAR Diego Tomas, C.U.I.T.: 20-26115355-7 con domicilio legal en Maipú 330 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Maipú 330 de esta Localidad, a partir del día 30 de Octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: DE ORTUZAR Diego Tomas, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Maipú 330 de esta Localidad, denominación comercial "TERRUNIO", a partir del día 30 de Octubre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 233

VILLA GIARDINO, 02 de Noviembre de
2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Marcos Sosa en carácter de Presidente del Fortín “Virgen de la Merced” de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada da cuenta de la realización del Décimo Quinto Encuentro Gaucho de Villa Giardino, que se llevará a cabo durante los días 5 y 6 de Diciembre del corriente año en nuestra Localidad.

Que por igual instrumento solicita la autorización municipal para la realización de las actividades programadas por tal motivo, en el predio del Fortín Gaucho “Virgen de la Merced”,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho “Virgen de la Merced” a realizar las actividades programadas con motivo del Décimo Quinto Encuentro Gaucho en Villa Giardino, los días 5 y 6 de Diciembre del corriente año, en el predio del Fortín Gaucho “Virgen de la Merced”.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los participantes y asistentes al mismo.

Artículo 3ro.: DEBERAN presentar ante la Municipalidad la correspondiente autorización del CO.SE.DE.PRO.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 234/2015

VILLA GIARDINO, 02 de Noviembre de 2015

VISTO: La solicitud de Prórroga de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : PRORROGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, por el término de ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 02.11.2015 y hasta el 12.11.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 13.11.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 235/2015

VILLA GIARDINO, 04 de Noviembre de
2015

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado
"José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses -
Solicitud de Habilitación ";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José
Moretto solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses
"Giardi Car " del automóvil Marca Chevrolet Classic, Dominio ICG 190;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses
de la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca Chevrolet
Classic, Dominio ICG 190,

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor
Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 236/2015

VILLA GIARDINO, 04 de Noviembre de
2015

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado
"José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses -
Solicitud de Habilitación"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Alberto Moretto solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Classic, Año 2013, Dominio MBR 122, propiedad del Señor Caichiolo Miguel Ángel;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Classic, Año 2013, Dominio MBR 122, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Classic, Año 2013, Dominio MBR 122, Motor T85147953, Chasis Nro 8AGSC1950DR176793, propiedad del Señor Miguel Ángel Caichiolo; para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 237/2015

VILLA GIARDINO, 04 de Noviembre 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 12.11.2015 y hasta el 20.11.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.11.2015.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 238/2015

VILLA GIARDINO, 04 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora Flavia Taboada, Instructora de Zumba Fitness.

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, el día sábado 14 de Noviembre de 2015, a partir de las 15:00 horas y hasta aproximadamente las 18:00 horas, a fin de realizar una clase abierta de Zumba Fitness, a total beneficio del tratamiento de Teo Vega, quien padece un Glioma de Tronco Encefálico.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Flavia Taboada, Instructora de Zumba Fitness, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día sábado 14 de Noviembre de 2015, a partir de las 15:00 horas y hasta aproximadamente las 18:00 horas, a fin de realizar una clase abierta de Zumba Fitness, a total beneficio del tratamiento de Teo Vega, quien padece un Glioma de Tronco Encefálico.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 239/2015

VILLA GIARDINO, 10 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora María Graciela Fassi, Concejala electa del Espacio Político Vivamos Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del Cine Teatro Alejandro Giardino el día 28 de Noviembre del corriente año, de 15 a 22 hs, a fin de preparar y poner en escena el espectáculo de marionetas "Encantaron la Escuela", dirigido a niños y público en general, con entrada libre y gratuita;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Señora María Graciela Fassi, Concejal electa del Espacio Político Vivamos Giardino, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 28 de Noviembre del corriente año, de 15 a 22 hs, a fin de preparar y poner en escena el espectáculo de marionetas "Encantaron la Escuela", dirigido a niños y público en general, con entrada libre y gratuita;

Artículo 2do. : LOS organizadores deberán adoptar las medidas de seguridad y control y contratar el seguro correspondiente, como así también entregar el recinto en perfectas condiciones de limpieza, haciéndose responsables de los daños o roturas que pudieren resultar de la realización del evento.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 240/2015

VILLA GIARDINO, 10 de Noviembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a

partir del 26.11.2015 y hasta el 09.12.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 10.12.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 241/2015

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Adriana Serradell, solicita la baja en calidad de Chofer de los Señores Néstor Ramón Soaje, D.N.I. N° 17.065.410; Eduardo Daniel Scifo, D.N.I. N° 12.396.948; David González Quinteros, D.N.I. N° 36.911.986; Mario José Velázquez, D.N.I. N° 10.206.986; Juan Manuel Casanova, D.N.I. N° 24.048.246;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín", a los Señores Néstor Ramón Soaje, D.N.I. N° 17.065.410; Eduardo Daniel Scifo, D.N.I. N° 12.396.948; David González Quinteros, D.N.I. N° 36.911.986; Mario José

Velázquez, D.N.I. N° 10.206.986; Juan Manuel Casanova, D.N.I. N° 24.048.246;

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

.RESOLUCION

NRO.: 242/2015

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Jorge Diego Pamelin, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar un evento solidario a total beneficio del niño Teo Vega, quien padece un Glioma de Tronco Encefálico, que se llevará a cabo el día 06 de Diciembre a partir de las 10:30 hs. y hasta aproximadamente las 18 hs., en Avda. San Martín entre calles Tala y Diagonal Belgrano y perímetro de Plaza San Martín;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados;

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. N° 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, el cierre de la Avda. San Martín entre calles Tala y Diagonal Belgrano y perímetro de Plaza San Martín de nuestra Localidad, con motivo de realizar un evento solidario a total beneficio del niño Teo Vega, quien padece un Glioma de Tronco Encefálico, que se llevará a cabo el día 06 de Diciembre a partir de las 10:30 hs. y hasta aproximadamente las 18 hs., en Avda. San Martín entre calles Tala y Diagonal Belgrano y perímetro de Plaza San Martín;

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 3ro.: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 243/2015

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Remo Corradi, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Remo Corradi, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013,mas doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014 a partir del 16.11.2015 y hasta el 04.12.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.12.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 244/2015

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Miguel Ferencz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Miguel Ferencz, TREINTA Y CINCO (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 16.11.2015 y hasta el 08.01.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.01.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 245/2015

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Ricardo H. Martin, Instructor de Karate Shotokan;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del Cine Teatro Alejandro Giardino el día 29 de Noviembre del corriente año, de 9 a 17 hs, a fin realizar los exámenes de fin de año y curso nivelatorio a cargo del Sensei Eduardo Alonso 5 Dan, representante en Argentina de ISKF Internacional;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Ricardo H. Martin, Instructor de Karate Shotokan; el uso del Cine Teatro Alejandro Giardino el día 29 de Noviembre del corriente año, de 9 a 17 hs, a fin realizar los exámenes de fin de año y curso nivelatorio a cargo del Sensei Eduardo Alonso 5 Dan, representante en Argentina de ISKF Internacional;

Artículo 2do. : LOS organizadores deberán adoptar las medidas de seguridad y control y contratar el seguro correspondiente, como así también entregar el recinto en perfectas condiciones de limpieza, haciéndose responsables de los daños o roturas que pudieren resultar de la realización del evento.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 246/2015

VILLA GIARDINO, 12 de Noviembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2014, a partir del

23.11.2015 y hasta el 26.11.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.11.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 247/2015

VILLA GIARDINO, 19 de Noviembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 23.11.2015 y hasta el 30.11.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 01.12.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 248/2015

VILLA GIARDINO, 24 de

Noviembre de 2015

RESOLUCION N° 249/2015

VISTO: El Expediente N° 193/1662 Letra "J", iniciado por JARA S.R.L, C.U.I.T.: 30-71025075-4 con domicilio legal en Tala s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "MATERIALES DE CONSTRUCCION", ubicada en Tala s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a JARA S.R.L, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "MATERIALES DE CONSTRUCCION" ubicado en Tala s/n de esta Localidad, denominación comercial "PUNILLA MATERIALES", a partir del día 30 de Junio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 249

VILLA GIARDINO, 24 de Noviembre de 2015

VISTO: La Nota N° 876/2015 Presentada por la Señora TRAVERSONE SUSANA NÉLIDA, donde solicita que se proceda a la imputación de depósitos realizados por ella en Cuentas Bancarias Municipales sean acreditados en la propiedad identificada por N° 0761.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Diciembre de 2014 se dictó la Resolución N° 345/2014 por la que se procede a dar ingreso a depósitos ingresados en cuentas bancarias Municipales por la cuenta Eventuales e Imprevistos del Presupuesto General de Ingresos vigente a esa fecha.

Que la Oficina de Tesorería presentó un informe detallado de los depósitos mencionados entre los que se incluían los mencionados por la recurrente y que constan en el Anexo I de la citada Resolución.

Que los depósitos en cuestión han sido verificados por Tesorería y constan en el extracto bancario de cada Entidad y son los siguientes: En Banco Provincia de Córdoba Cta. 50005/00 \$ 250,00, en Banco Macro S.A. Cta.4-318-0160020014-6 por \$ 500,00, \$ 400,00, \$ 500,00, \$ 900,00 y \$ 490,00; lo que representa un total de Pesos Tres mil cuarenta (\$ 3.040,00).

Que existen ingresos sobre los que no se ha podido determinar su relación con una cuenta tributaria, correspondiendo realizar el ajuste con el objeto de depurar dichas registraciones contables y liberar la disponibilidad de los fondos.

Que es pertinente informar al contribuyente que el mecanismo de pago utilizado por él no es el correcto, y que se abstenga de realizar dichas operaciones, utilizando cualquiera de las formas de pago establecidas por el Municipio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: HÁGASE LUGAR a la solicitud de la Recurrente autorizando a la oficina de Catastro y Contaduría Municipal a realizar los ajustes correspondientes acreditando en la Cuenta de Tasas por servicios a la

propiedad del inmueble identificado con N° 0761 por la suma de (\$ 3.040,00).

Art. 2: Las acreditaciones deben ser registradas a la fecha de la primera Nota de solicitud de imputación efectuada por la recurrente

Art. 3: NOTIFICAR a la recurrente que debe abstenerse de utilizar el mecanismo de pago realizado porque no es el correcto, utilizando cualquiera de las formas de pago establecidas por el Municipio y evitando situaciones conflictivas con la Administración Municipal

Art. 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Art. 5: NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 250/2015**

VILLA GIARDINO, 25 de Noviembre de

2015

VISTO: El Expediente Municipal N° 2192/2014 que da origen a La Denuncia Penal de La Municipalidad de Villa Giardino c/ Cristian Alejandro Veliz Compagnucci iniciada el día 22/10/2014 en los Tribunales de la ciudad de Cosquín

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al escrito presentado relacionado con la denuncia judicial formulada donde en el Folio N° 3 e identificado como punto 6 donde entre otros aspectos y notificaciones se le intima a Cristian Alejandro Veliz Compagnucci a la restitución de \$ 47.000,00 correspondiente a un cheque retirado de Tesorería Municipal.

Que dicho valor de \$ 47.0000,00 se encuentra incluído en el saldo de Caja Municipal y que correspondería ajustar dicho saldo a los fines de reflejar correctamente los saldos existentes previos a la transferencia administrativa

Que La citada suma debería ser cancelada con los ingresos de las cuotas pactadas en el Convenio de pago suscripto con el demandado com fecha 30 de Junio de 2015 como resultado de La mediación.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Art 1ro.: EFECTÚESE una Nota de Contabilidad para registrar en menos el valor de \$ 47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil) registrado en Caja Municipal generando la deuda contra el Sr Cristian Alejandro Veliz Compagnucci D.N.I. 22.244.832 por los motivos enunciados en los considerandos.

Art. 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN
NRO.: 251/2015**

VILLA GIARDINO, 26 de

Noviembre de 2015

RESOLUCION N° 252/2015

VISTO: El Expediente N° 541/2249 Letra "S", iniciado por SANCHEZ Beatriz Eulalia C.U.I.T.: 27-13955882-6 con domicilio legal en Los Cocos 80 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA DESPENSA", ubicada en Toronjil 409 de esta Localidad, a partir del día 05 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SANCHEZ Beatriz Eulalia, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “*VERDULERIA DESPENSA*” ubicado en Toronjil 409 de esta Localidad, denominación comercial “WACAMOLE” a partir del día 05 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 252

VILLA GIARDINO, 26 de

Noviembre de 2015

RESOLUCION Nº 253/2015

VISTO: El Expediente Nº 305/2245 Letra "G", iniciado por GIARDINO Iván Alejandro C.U.I.T.: 20-25450184-1 con domicilio legal en Av. Punilla s/n de Villa

Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martin 1662 de esta Localidad, a partir del día 01 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GIARDINO Iván Alejandro, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martin 1662 de esta Localidad, denominación comercial "LA CASITA DE LA ABUELA" a partir del día 01 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 253

VILLA GIARDINO, 26 de
Noviembre de 2015

RESOLUCION Nº 254/2015

VISTO: El Expediente Nº 214/1990 Letra "O", iniciado por OLIVA Mariana Andrea C.U.I.T.: 27-31416525-5 con domicilio legal en Ñandubay s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martin 1687 de esta Localidad, a partir del día 06 de Octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a OLIVA Mariana Andrea, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martin 1687 de esta Localidad, denominación comercial "PASION DE FEME" a partir del día 06 de Octubre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 254

VILLA GIARDINO, 30 de Noviembre de 2015

RESOLUCION N° 255/2015

VISTO: El Expediente N° 636/2246 Letra "M", iniciado por MARTIN Sergio Oscar, C.U.I.T.: 20-23736012-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 509 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AUTOMOTORES USADOS", ubicada en Bv. Las Flores 509 de esta Localidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MARTIN Sergio Oscar, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AUTOMOTORES USADOS" ubicado en Bv. Las Flores 509 de esta Localidad, denominación comercial "MONLLOR AUTOMOTORES" a partir del día 01 de Septiembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 255

VILLA GIARDINO, 26 de
Noviembre de 2015

RESOLUCION Nº 256/2015

VISTO: El Expediente Nº 348/2225 Letra "T", iniciado por TUMIA Pablo Alejandro C.U.I.T.: 20-21069850-8 con domicilio legal en Canale 2730 Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Tomillo s/n de esta Localidad, a partir del día 02 de Marzo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TUMIA Pablo Alejandro, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Tomillo s/n de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS AGUA DE PIEDRAS" a partir del día 02 de Marzo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 256

VILLA GIARDINO, 26 de

Noviembre de 2015

RESOLUCION Nº 257/2015

VISTO: El Expediente Nº 345/2247 Letra "C", iniciado por CONTRERAS Silvia Noemí, C.U.I.T.: 27-04784758-9 con domicilio legal en Cañada de las Mercedes s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martin 1687 de esta Localidad, a partir del día 16 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CONTRERAS Silvia Noemí, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “ARTESANADOS Y OFICIOS” ubicado en Av. San Martin 1687 de esta Localidad, denominación comercial “EL REBAÑO” a partir del día 16 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 257

VILLA GIARDINO, 30 de Noviembre de 2015

RESOLUCION Nº 258/2015

VISTO: El Expediente Nº 620/2244 Letra "M", iniciado por MANENTI María Cecilia, C.U.I.T.: 23-27704597-4 con domicilio legal en Larrea 380 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “DIETETICA HERBORISTERIA”, ubicada en Av. San Martin 75 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MANENTI María Cecilia, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “DIETETICA HERBORISTERIA” ubicado en Av. San Martin 75 de esta Localidad, denominación comercial “NATURALEZA” a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 258

VILLA GIARDINO, 30 de Noviembre de 2015

VISTO: El Pago de la primera cuota del Convenio de pago de fecha 30 de Junio de 2015 que surge de la mediación en el conflicto Judicial en los Autos caratulados “VELIZ COMPAGNUCCI CRISTIAN ALEJANDRO p.s.a. Desbaratamiento de los derechos Acordados- Reiterado y defraudación calificada (SAC 2027100)”

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, fruto de la mediación Judicial fue Notificado oportunamente al Concejo Deliberante de Villa Giardino

Que mediante Ticket recibo Oficial de Caja Nº 000192104 de fecha 14/08/2015 se acreditó el pago de la primera cuota del convenio por la suma de \$ 209.000,00, correspondiendo la suma de \$ 200.000,00 al pago de la primera cuota. Más la suma de \$ 9.000,00 en concepto de cargo financiero por el pago fuera de término de la cuota aludida cuyo pago se había pactado para el día 28/07/2015,

Que según el citado convenio dicha cuota debería acreditarse a las deudas por la Tasa por servicios a la propiedad de los inmuebles detallados en el Anexo I.

Que administrativamente para conformar el pago realizado es conveniente formalizar una Nota de crédito en el Sistema informático Municipal a cada cuenta tributaria dando de baja la deuda hasta la fecha citada en cada recibo particular (No registrada informáticamente para evitar la doble registración del Ingreso) .

Que ante el pago global realizado es conveniente extender un comprobante de acreditación particular y especial para cada propiedad detallando la acreditación pactada en el Acuerdo de Pago de referencia.

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos los inconvenientes planteados respecto de los pagos realizados aplicándolos correctamente para que quede reflejado en cada cuenta tributaria;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: APLÍQUESE el pago correspondiente de la primera cuota del Convenio de pago de fecha 30 de Junio de 2015 que surge de la mediación en el conflicto Judicial en los Autos caratulados “VELIZ COMPAGNUCCI CRISTIAN ALEJANDRO p.s.a. Desbaratamiento de los derechos Acordados- Reiterado y defraudación calificada (SAC 2027100)” mediante la formalización de una Nota de crédito en el Sistema informático Municipal a cada cuenta tributaria detallada en el Anexo I del citado Convenio, dando de baja la deuda hasta la fecha citada en cada recibo particular.

Art. 2: EXTIÉNDASE un comprobante de acreditación particular a cada cuenta Tributaria detallada en el Anexo I del Convenio de referencia relacionado con el pago efectuado según Ticket/recibo Oficial de Caja Nº 000192104 de fecha 14/08/2015 por el que se acreditó el pago de la primera cuota del convenio por la suma de \$ 209.000,00. Cada comprobante de acreditación individual No se registra informáticamente para evitar la doble registración del Ingreso.

Art. 3: ELÉVESE copia certificada de la presente Resolución para ser incorporada en cada expediente Judicial que corresponda

Art. 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Art. 5: NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, entréguese copia certificada de la presente para ser incorporada en cada expediente Judicial, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
NRO.: 259/2015

VILLA GIARDINO, 30 de Diciembre de 2015

VISTO: Las Órdenes de Pago N° 1437,1496, 1547, 1579, 1786, 1886 y 1992 todas del año 2015, donde surge un error de imputación relacionado con la Obra de Cordón Cuneta

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al análisis efectuado corresponde realizar unos ajustes contables a los fines de registrar correctamente las mencionadas Ordenes de Pago, asignando a cada Obra los valores que corresponden..

Que la Oficina de Contaduría elevó un informe detallando la correcta imputación y los cambios que deben realizarse y que son detalladas en un Anexo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: EFECTÚENSE los ajuste contables en las Órdenes de Pago N° 1437,1496, 1547, 1579, 1786, 1886 y 1992 todas del año 2015, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas a Disminuir			Partida a Incrementar		
60,376.60	1.1.03.16	Serv.Mantenim.Red de Agua	60,376.60	2.1.08.01.03	Cordon Cuneta y Paviment.
13,873.40	1.1.03.16	Serv.Mantenim.Red de Agua	13,873.40	2.1.08.01.06	Obra de Aguas Corrientes
74,250.00		TOTALES	74,250.00		

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO.: 260/2015

VILLA GIARDINO, 01 de

Diciembre de 2015

RESOLUCION N° 261/2015

VISTO: El Expediente N° 425/2092 Letra "Y", iniciado por YAGUARETE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70880509-9 con domicilio legal en Bv. Las Flores 540 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "PINTURAS ESMALTES BARNICES", ubicada en Bv. Las Flores 540 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a YAGUARETE S.R.L., que proceda a la ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: *"PINTURAS ESMALTES BARNICES"* ubicado en Bv. Las Flores 540 de esta Localidad, denominación comercial *"NEO CONSTRUCCIONES"* a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 261